

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante. CARLOS YAIR OCHOA MENDOZA
Demandado. HERNAN CARLOS OCHOA ALTAMAR
Rad. 204004089001-2021-00385-00

Revisado el expediente, se hace necesario fijar fecha y hora de la audiencia del Art. 392, en concordancia en el artículo 372 del C.G.P.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como fecha para la realización de la audiencia del Art. 392 del C.G.P, el día Cuatro (04) de Octubre de 2022 a las 03:00 PM.

SEGUNDO: se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el 372 numeral 4 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
El auto de fecha 14-09-2022
Se notifica por estado No. 108
del 15-09-2022
A:

El Secretario 